

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA N°1802

VISTO:

La necesidad de implementar en el ámbito municipal políticas relacionadas a las energías renovables y;

CONSIDERANDO:

Que a lo largo de las últimas décadas, la sociedad ha comenzado a comprender que la evolución tecnológica que tuvo lugar a principios del siglo XIX con la Revolución Industrial hasta nuestros días ha influido directamente en la calidad de vida de los seres humanos, propiciando un mayor confort pero, como contrapartida, las consecuencias de este paradigma implican un costo ambiental que es necesario y urgente prevenir, controlar y mitigar;

Que actualmente, a nivel mundial y también en nuestro país se evidencia una fuerte y aún persistente dependencia de los combustibles fósiles (derivados del petróleo) en la matriz energética, siendo éstos una fuente de energía no renovable y generadora de las emisiones de los principales gases de efecto invernadero (GEIs) producto de la actividad del hombre, causantes del cambio climático por el fenómeno de calentamiento global, con ciclos hidrológicos de gran variabilidad, desglaciaciones, ascenso del nivel medio del mar, un insoslayable aumento de la temperatura media mundial, entre otros;

Que atento a los perjuicios ambientales a escala global evidenciados a partir de la segunda mitad del Siglo XX, los Estados han comenzado a idear, proyectar e implementar planes y líneas estratégicas de acciones comunes,

tendientes a encontrar una forma de desarrollo sustentable, que no ponga en riesgo a las generaciones presentes y futuras;

Que Según la Ley Provincial N°12.503, las energías renovables son aquellas que se encuentran disponibles en la naturaleza en forma inagotable y cuyo aprovechamiento implica impactos ambientales positivos o neutros, es decir, que la explotación del recurso es irrelevante con respecto a la fuente de origen, por ejemplo, la energía proveniente del sol, la energía del viento, entre otras;

Que existen casos de éxito como los de las localidades de Ceres, Necochea, Rafaela, entre otros, que implementaron una planta de biodiesel reutilizando aceites vegetales; Que en las localidades mencionadas se han desarrollado plantas de producción de biodiesel con resultados favorables donde lograron proveer al parque automotor municipal el combustible producido. De esta manera han logrado comenzar a reducir ampliamente los costos de funcionamiento a la vez que redujeron la emisión de gases contaminantes. Estos procesos se encuentran actualmente en desarrollo y son una apuesta para un futuro sustentable;

Que en nuestro ordenamiento interno, la Ordenanza n° 1449 del año 2011, Implementa un programa de recolección formal de aceite vegetal usado en todo el ejido Municipal, la misma determina como establecimiento generador de AVUS a todo aquel que preste servicio de comidas (restaurantes, rotiserías, bares, servicios de lunch), pero que también la recolección podría extenderse en viviendas domiciliarias, hospitales, hoteles, cocinas industriales, etc.;

Que este antecedente prepara el camino para cumplir con el objetivo del presente proyecto; que propone la instalación de una Planta de Biodiesel para abastecer de este combustible al parque automotor municipal;

Que utilizar el Biodiesel en vehículos del municipio propiciaría reducir las emisiones de gases contaminantes para lograr una ciudad más limpia y reducir costos operativos;

Que el Biodiesel ofrece una amplia gama de ventajas:

- No requiere modificaciones para su uso en motores diesel.
- Es obtenido a partir de aceites vegetales o grasa animal, por lo que lo convierte en una fuente de energía renovable.
- Permite abastecerse de combustible y comercializar los excedentes.
- Tiene un gran poder de lubricación y extiende la vida útil del motor a más del doble.
- No emite emisiones de Co2.
- Sus emisiones son biodegradables, por lo que no es toxico.
- Su rendimiento en motores es similar al gasoil obtenido del petróleo.
- Puede utilizarse en mezclas con gasoil fósil en la proporción que se desee o puede emplearse puro.
- Puede obtenerse de a partir de semillas oleaginosas como el girasol, soja, cártamo, colza, algodón, tártago, entre otros.
- Se puede utilizar el aceite reciclado de cocina (AVU).
- Puede almacenarse por años, sin la presencia de humedad u oxígeno.

Que teniendo en cuenta que este aceite es tirado y contamina, ahora puede ser recuperado y reutilizado reduciendo costos al municipio, con este proyecto nuestra ciudad sería pionera en nuestra región y el primer municipio en el departamento de realizar gestión de estos residuos;

Que el proceso de recolección, separación, procesamiento, transformación y reutilización de aceites usados y la posterior elaboración de biodiesel generarían un auspicioso marco para la creación de los primeros empleos verdes de nuestra ciudad;

Que pensar en este tipo de iniciativas es establecer las líneas de un futuro donde garantizar la salud, el cuidado del medioambiente, las nuevas condiciones de trabajo, y el desarrollo urbano en pos de un escenario que no puede seguir condicionado al carácter irreversible de los recursos naturales y energéticos que tienden tarde o temprano a agotarse, dejando en el camino dramáticos cuadros de devastación del ecosistema;

Que la inversión que hay que efectuar en dinero es insignificante en comparación con los beneficios que se obtiene implementado este tipo de políticas. Siendo avanzar en este sentido una simple cuestión de decisión política;

Que entendemos que el proyecto contempla varias etapas de realización entre las cuales están fases experimentales y de permanente desarrollo;

Que el gobierno provincial cuenta con programas y equipos técnicos para el asesoramiento e implementación de estas aspiraciones;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Iníciase una etapa de investigación y desarrollo para la puesta en marcha de la Planta Municipal de Biodiesel (PMBD) para ser utilizado en el parque automotor del municipio.

ARTÍCULO 2º: Posterior a lo dispuesto por el artículo 1º. Desarrollese la Planta Municipal de Biodiesel (PMBD).

ARTÍCULO 3º: Dispóngase de un espacio físico para la instalación de una planta de tratamiento de residuos orgánicos en donde se recicle y

limpie mediante presión y filtrado el Aceite Vegetal Utilizado (AVU) recolectado según el procedimiento de la ordenanza 1449/11.

ARTÍCULO 4º: Impleméntense diferentes etapas para el desarrollo de la presente:

- 1- Investigación
- 2- Espacio físico
- 3- Capacitación
- 4- Compra de los equipos e insumos
- 5- Producción y monitoreo
- 6- Etapa experimental
- 7- Puesta en marcha

ARTÍCULO 5º: Gestiónese los fondos ante Provincia, Nación y Organismos Internacionales para la instalación de la Planta de Biodiesel y sus diferentes etapas. En su defecto aféctese una partida presupuestaria a tales fines.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente